

## INFORME

## sobre las cuentas anuales de la Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo correspondientes al ejercicio 2011, acompañado de la respuesta de la Agencia

(2012/C 388/09)

## INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo, (en lo sucesivo denominada «la Agencia»), con sede en Luxemburgo, se creó en virtud de la Decisión 2004/858/CE <sup>(1)</sup> de la Comisión, que fue modificada por la Decisión 2008/544/CE <sup>(2)</sup> de la Comisión. La Agencia se estableció por un período que se inició el 1 de enero de 2005 y que finalizará en 2015, con la misión de gestionar las acciones de la Unión en el ámbito de la sanidad y la protección de los consumidores <sup>(3)</sup>.

## INFORMACIÓN DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

2. El enfoque de auditoría adoptado por el Tribunal comprende procedimientos de auditoría analíticos, verificaciones directas de las operaciones y una evaluación de los controles clave de los sistemas de control y supervisión de la Agencia, complementados por pruebas procedentes del trabajo de otros auditores (cuando sea pertinente) y un análisis de las manifestaciones de la dirección.

## DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. De conformidad con las disposiciones del artículo 287, apartado 1, párrafo segundo, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, el Tribunal ha fiscalizado las cuentas anuales <sup>(4)</sup> de la Agencia que comprenden los «estados financieros» <sup>(5)</sup> y los «estados sobre la ejecución presupuestaria» <sup>(6)</sup> correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011, así como la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

## Funciones de la dirección

4. El director tiene atribuida, en su calidad de ordenador, la ejecución de los ingresos y gastos del presupuesto, ateniéndose a la normativa financiera de la Agencia, bajo su

propia responsabilidad y ajustándose a los créditos asignados <sup>(7)</sup>, y es responsable asimismo de la implantación <sup>(8)</sup> de la estructura organizativa y de los sistemas y procedimientos de gestión y control internos necesarios para que las cuentas definitivas <sup>(9)</sup> estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error, y para garantizar que las operaciones subyacentes a dichas cuentas sean legales y regulares.

## Funciones del auditor

5. El Tribunal presentará al Parlamento Europeo y al Consejo <sup>(10)</sup>, basándose en la fiscalización realizada, una declaración sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a dichas cuentas.

6. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y el código de ética de la IFAC y las normas internacionales INTOSAI de las entidades fiscalizadoras superiores. Estas normas exigen que el Tribunal planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que las cuentas anuales de la Agencia estén exentas de incorrecciones materiales y las operaciones subyacentes sean legales y regulares.

7. Una auditoría implica la aplicación de procedimientos destinados a obtener pruebas de auditoría sobre los importes y los datos presentados en las cuentas y sobre la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes. Del criterio profesional del auditor depende la selección de estos procedimientos, así como su valoración de los riesgos de que se produzcan incorrecciones materiales en las cuentas e incumplimientos significativos de las exigencias del marco legal de la Unión Europea en las operaciones subyacentes, ya sea por fraude o por error. Al efectuar esta valoración de los riesgos, el auditor tiene en cuenta los controles internos que inciden en la preparación y la presentación fiel de las cuentas, así como los sistemas de control y supervisión aplicados para garantizar la legalidad y la regularidad de las operaciones subyacentes, con el fin de concebir los procedimientos de auditoría que resulten apropiados según las circunstancias. Una auditoría implica asimismo la evaluación de la idoneidad de las políticas contables utilizadas y el carácter razonable de las estimaciones contables, y la presentación general de las cuentas.

<sup>(1)</sup> DO L 369 de 15.12.2004, p. 73.

<sup>(2)</sup> DO L 173 de 3.7.2008, p. 27.

<sup>(3)</sup> El *anexo* presenta de forma sintética y a título de información las competencias y actividades de la Agencia.

<sup>(4)</sup> Estas cuentas van acompañadas de un informe sobre la gestión presupuestaria y financiera durante el ejercicio, que ofrece información, entre otros extremos, sobre el porcentaje de ejecución de los créditos y una síntesis de las transferencias de créditos efectuadas entre las distintas partidas.

<sup>(5)</sup> Los estados financieros comprenden el balance y la cuenta de resultado económico, el cuadro de los flujos de tesorería, la variación en el activo neto y el anexo a los estados financieros, que contiene un resumen de las políticas contables significativas, además de otras notas explicativas.

<sup>(6)</sup> Los estados sobre la ejecución presupuestaria comprenden la cuenta de resultado de la ejecución presupuestaria y su anexo.

<sup>(7)</sup> Artículo 25 del Reglamento (CE, Euratom) n° 1653/2004 de la Comisión (DO L 297 de 22.9.2004, p. 6).

<sup>(8)</sup> Artículo 29 del Reglamento (CE) n° 1653/2004.

<sup>(9)</sup> Las normas sobre rendición de cuentas y contabilidad de las agencias figuran en el capítulo 1 del título VI del Reglamento (CE, Euratom) n° 1653/2004, modificado en último lugar por el Reglamento (CE, Euratom) n° 651/2008 (DO L 181 de 10.7.2008, p. 15).

<sup>(10)</sup> Artículo 14 del Reglamento (CE) n° 58/2003 del Consejo (DO L 11 de 16.1.2003, p. 1).

8. El Tribunal considera que las pruebas de auditoría obtenidas son suficientes y adecuadas para que sirvan de base a las opiniones que se exponen a continuación.

**Opinión sobre la fiabilidad de las cuentas**

9. En opinión del Tribunal, las cuentas anuales de la Agencia <sup>(11)</sup> presentan fielmente, en todos sus aspectos significativos, su situación financiera a 31 de diciembre de 2011 y los resultados de sus operaciones y flujos de tesorería para el ejercicio finalizado, conforme a lo dispuesto en su Reglamento Financiero y las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión <sup>(12)</sup>.

**Opinión sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes a las cuentas**

10. En opinión del Tribunal, las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al

ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2011 son, en todos sus aspectos significativos, legales y regulares.

11. El comentario que se expone a continuación no cuestiona las opiniones emitidas por el Tribunal.

**COMENTARIO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**

12. Un total de 0,8 millones de euros del título III (gastos de operaciones) de la Agencia), que representaba el 46 % de los compromisos contraídos fue prorrogado al ejercicio presupuestario de 2012. El elevado nivel de prórrogas contraviene el principio presupuestario de anualidad.

El presente informe ha sido aprobado por la Sala I, presidida por Ioannis SARMAS, Miembro del Tribunal de Cuentas, en Luxemburgo en su reunión del día 25 de julio de 2012.

*Por el Tribunal de Cuentas*

Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA

*Presidente*

<sup>(11)</sup> Las cuentas anuales definitivas fueron elaboradas el 12.6.2012 y el Tribunal las recibió el 29.6.2012. Estas cuentas, consolidadas con las de la Comisión, se publican en el *Diario Oficial de la Unión Europea* antes del 15 de noviembre del ejercicio siguiente y pueden consultarse en los sitios siguientes: <http://eca.europa.eu> o <http://ec.europa.eu/eahc/about/about.html>

<sup>(12)</sup> Las normas contables adoptadas por el contable de la Comisión están inspiradas en las Normas Contables Internacionales del Sector Público (IPSAS) dictadas por la Federación Internacional de Contadores o, en su defecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC)/Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) dictadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

## ANEXO

## Agencia Ejecutiva de Sanidad y Consumo (Luxemburgo)

## Competencias y actividades

<p><b>Ámbito de competencias de la Unión según el Tratado</b></p> <p>(artículos 168 y 169 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea)</p>	<p>Al definirse y ejecutarse todas las políticas y acciones de la Unión se garantizará un alto nivel de protección de la salud humana. La acción de la Unión, que complementará las políticas nacionales, se encaminará a mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades humanas y evitar las fuentes de peligro para la salud física y psíquica. Dicha acción abarcará la lucha contra las enfermedades más graves y ampliamente difundidas, apoyando la investigación de su etiología, de su transmisión y de su prevención, así como la información y la educación sanitarias. La Unión complementará la acción de los Estados miembros dirigida a reducir los daños a la salud producidos por las drogas, incluidas la información y la prevención.</p> <p>Para promover los intereses de los consumidores y garantizarles un alto nivel de protección, la Unión contribuirá a proteger la salud, la seguridad y los intereses económicos de los consumidores, así como a promover su derecho a la información, a la educación y a organizarse para salvaguardar sus intereses.</p>
<p><b>Competencias de la Agencia</b></p>	<p><b>Objetivos</b></p> <p>— La Agencia es responsable de la ejecución de las tareas de gestión del segundo programa en el ámbito de la salud (2008-2013), conforme a la Decisión nº 1350/2007/CE, el programa en el ámbito de la protección de los consumidores (2007-2013), conforme a la Decisión nº 1926/2006/CE y las medidas de formación sobre seguridad alimentaria contempladas en el Reglamento (CE) nº 882/2004 y la Directiva 2000/29/CE.</p> <p>— La Agencia también gestiona todas las fases de las medidas de ejecución que le han sido delegadas en el marco del programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud pública (2003-2008), adoptado mediante la Decisión nº 1786/2002/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002.</p> <p><b>Funciones</b></p> <p>En el marco de los programas de la Unión la Agencia desempeña las tareas siguientes, definidas en el acto de delegación adoptado el 9 de septiembre de 2008 <sup>(1)</sup>:</p> <p><b>Programa de Salud Pública 2003-2008</b> — Decisión nº 1786/2002/CE</p> <p><b>Programa de Salud Pública 2008-2013</b> — Decisión nº 1350/2007/CE</p> <p><b>Programa de protección de los consumidores 2007-2013</b> — Decisión nº 1926/2006/CE</p> <p><b>Medidas de formación sobre seguridad alimentaria</b> — Reglamento (CE) nº 882/2004 y Directiva 2000/29/CE:</p> <p>a) la gestión de todas las fases del ciclo de los proyectos (a fines de control y divulgación, la Agencia tomará las medidas necesarias para crear una base de datos de los proyectos o para desarrollar una ya existente, que contenga una descripción de los proyectos y los resultados finales);</p> <p>b) el control de los proyectos llevados a cabo en el marco de estos programas y medidas, incluida la realización de las etapas necesarias;</p> <p>c) la recopilación, tratamiento y divulgación de datos, y en particular la compilación, análisis y transmisión a la Comisión de toda la información necesaria para orientar la ejecución de los programas y medidas, fomentar la coordinación y sinergia con otros programas de la Unión Europea, de los Estados miembros o de organizaciones internacionales;</p> <p>d) la organización de reuniones, seminarios, discusiones y formaciones;</p>

	<p>e) la contribución a la evaluación del impacto del programa, en particular la evaluación anual o intermedia de la ejecución de los programas, y la aplicación de medidas de seguimiento requeridas por la Comisión a las evaluaciones;</p> <p>f) la difusión de los resultados de las actividades de información previstas y realizadas por la Comisión;</p> <p>g) la producción de datos globales de control y de supervisión;</p> <p>h) la participación en los trabajos preparatorios a las decisiones de financiación.</p>
<p><b>Gobernanza</b></p>	<p><b>Comité de Dirección</b></p> <p>Compuesto de cinco miembros nombrados por la Comisión Europea, nombrados por un período de dos años.</p> <p>Adopta el programa anual de trabajo de la Agencia tras su aprobación por la Comisión Europea, así como el presupuesto de funcionamiento de la Agencia y su informe anual de actividades.</p> <p><b>Director</b></p> <p>Nombrado por la Comisión Europea por un período de cuatro años.</p> <p><b>Auditor externo</b></p> <p>Tribunal de Cuentas Europeo.</p> <p><b>Autoridad de aprobación de la gestión</b></p> <p>Parlamento Europeo, previa recomendación del Consejo.</p>
<p><b>Medios a disposición de la Agencia en 2011 (2010)</b></p>	<p><b>Presupuesto definitivo</b></p> <p>El presupuesto administrativo de la Agencia para 2011 ascendió a 7,04 millones de euros.</p> <p><b>Efectivos a 31 de diciembre de 2011</b></p> <p>A 31 de diciembre de 2011, la Agencia contaba con 49 agentes estatutarios, 11 temporales y 38 contractuales.</p>
<p><b>Productos y servicios 2011 (2010)</b></p>	<p>1. Supervisión de las subvenciones de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009 concedidas en virtud del Programa de salud pública (PHP) 2003-2008, culminación de las negociaciones relativas a las subvenciones de las convocatorias de propuestas de 2009 (proyectos, congresos, subvenciones de funcionamiento, acciones conjuntas y gestión de las convocatorias de ofertas de 2011). Subvenciones y contratos adjudicados en virtud de las convocatorias de propuestas de 2008 y de las licitaciones del Programa de protección de los Consumidores (CP) 2007-2013 y proyectos adjudicados mediante licitaciones celebradas en 2007, 2008 y 2009 en virtud de las Medidas de formación sobre seguridad alimentaria.</p> <p><b>2.1. Programa de trabajo del PHP</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>— Ejecución de la convocatoria de propuestas de 2011 del PHP («<i>Public Health programme</i>»): se recibieron 173 propuestas, de las cuales 115 eran solicitudes de proyectos, 10 solicitudes de acciones conjuntas, 25 solicitudes de subvenciones de funcionamiento y 27 solicitudes de congresos.</li> <li>— Gestión de contratos con organizaciones internacionales, incluida la dirección de proyectos transferida por DG SANCO a la Agencia.</li> <li>— Publicación y organización de las convocatorias de licitaciones encuadradas en el programa de trabajo del PHP para 2010. Nueve licitaciones fueron publicadas por la DG SANCO.</li> <li>— Puesta en marcha de las convocatorias de propuestas para 2012: Además de las de 2011 (véase arriba) la Agencia puso en marcha las convocatorias para 2012 según su plan de trabajo publicado en el Diario Oficial el 8 de diciembre de 2011.</li> </ul>

- Contribución a las políticas de la DG SANCO: Preparación de la evaluación de impacto de la nueva propuesta de Programa de Salud Pública (PHP3): la Agencia elaboró una serie de «estudios de casos a medida» sobre distintas acciones o ámbitos del programa que contribuyeron de manera sustancial a los objetivos del segundo PHP y creó un nuevo modelo de elaboración de informes con el objeto de facilitar a los colegas de la DG SANCO una mejor comprensión del impacto de las acciones financiadas en virtud de los PHP1/PHP2 y su pertinencia en el proceso de elaboración de políticas. El modelo, que se puso a prueba en diciembre de 2011 con una muestra de 10 informes finales y se validó en las revisiones subsiguientes, se utilizará a partir de 2012.

## 2.2. Programa de trabajo del CP

- Convocatorias de propuestas. Se publicaron siete en 2011.
- Intercambio de agentes (GPSD/CPC). La Agencia cofinanció 20 subvenciones en el marco de las convocatorias de intercambio que permitieron a agentes de diversos países compartir conocimientos y experiencias sobre aplicación de la Directiva 2001/95/CE del Parlamento y el Consejo, de 3 de diciembre de 2001, relativa a la seguridad general de los productos, y sobre el Reglamento (CE) n.º 2006/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de octubre de 2004, relativo a la cooperación en materia de protección de los consumidores con instituciones análogas de diversos países. El número de propuestas presentadas en 2011 aumentó ligeramente frente a 2010 (22 solicitudes en 2010 frente a 24 en 2011).
- Acciones conjuntas (GPSD/CPC). La Agencia cofinanció un proyecto dirigido a intercambiar ejemplos de mejores prácticas entre Estados miembros con el fin de aumentar la cooperación transfronteriza y la seguridad de los productos destinados al consumo. Las actividades concretas fueron la vigilancia de los mercados respecto de imitaciones alimentarias con atractivo para niños, disfraces infantiles, punteros láser y ropa y accesorios de gran visibilidad.
- Subvenciones de funcionamiento a organizaciones europeas de consumidores. En el marco de la convocatoria relativa a las subvenciones de funcionamiento de las organizaciones europeas de consumidores y organizaciones de consumidores en el proceso de armonización, la Agencia firmó convenios de subvención con las organizaciones BEUC (*Bureau Européen des Unions de Consommateurs*) y ANEC (*European Association for the Coordination of Consumer Representation in Standardisation*), respectivamente.
- ECC-Net (red de centros europeos de consumidores). ECC-Net tiene el objetivo de proporcionar a los consumidores información sobre adquisiciones transfronterizas y ayudar a resolver reclamaciones y discusiones transfronterizas. En 2010, ECC-Net trató más de 71 000 casos, lo que representa un incremento del 15 % de casos de consumidores frente a 2009. La Agencia publicó una convocatoria de propuestas en relación con la contribución financiera a los centros europeos de consumidores, a resultas de la cual firmó 29 convenios de subvención. En vista del refuerzo de la visibilidad de la red entre los consumidores en Europa, la Agencia puso en marcha un estudio a fin de mejorar la calidad y el atractivo de los sitios web de las ECC nacionales. Actualmente, todas las ECC se hallan en proceso de aplicación de las recomendaciones formuladas en el estudio.
- Se llevaron a cabo licitaciones y cuatro solicitudes de servicios específicos.
- Agenda europea para escolares. Esta agenda está dirigida a estudiantes de secundaria con el propósito de servir de herramienta para deberes y otro tipo de apuntes escolares. Varias direcciones generales de la Comisión y otras instituciones europeas contribuyen a los contenidos y a la financiación de esta agenda. En 2010 se firmó y se adjudicó un contrato a la Fundación «Generación Europa» para la elaboración, impresión y distribución de la edición 2011/2012 de la agenda europea para escolares y la guía del profesor. Como gestor del contrato marco, la Agencia coordinó y supervisó la ejecución de este proyecto, aprobando 21 contratos de diferentes direcciones generales de la Comisión y del Comité Económico y Social.

- DOLCETA. Tras la conclusión de un contrato marco, la Agencia firmó un contrato específico inicial para la transferencia del sitio web Dolceta a otro contratista. Tras considerar los resultados de la evaluación externa sobre acciones de educación del consumidor, información y desarrollo de capacidades, se lanzaron dos solicitudes de servicios destinadas a mantener y albergar el sitio web existente y mejorar la sección del profesor.
- Estudios de mercado sobre consumidores. Se firmaron dos contratos específicos dentro del contrato marco correspondiente, así como otro contrato para realizar una encuesta para supervisar 51 mercados de consumidores en 27 Estados miembros, con el objetivo de obtener datos para comprender, supervisar y tener en cuenta mejor el interés de los consumidores en el mercado interior.
- Campaña de información sobre los derechos de los consumidores en Rumanía: En 2011, la Agencia firmó tres contratos para la ejecución de una campaña de información sobre los derechos de los consumidores en Rumanía, que debe comenzar en primavera de 2012.
- En 2011, la Agencia concluyó cinco contratos marco para estudios del comportamiento de los consumidores. La DG SANCO y la DG JUST han lanzado dos solicitudes de estudios.

### 2.3. Programa de trabajo BTSF

- Seguimiento de los contratos transferidos por la DG SANCO en relación con proyectos adjudicados a raíz de las licitaciones de 2007 y 2008 y los contratos adjudicados a raíz de la licitación de 2009. Tras un acuerdo celebrado con la DG SANCO se transfirió a la Agencia un bloque de seis contratos BTSF y esta supervisó programas definidos en siete nuevos contratos adjudicados a raíz de las licitaciones convocadas en 2009.
- Durante 2011, la Agencia se hizo cargo de la ejecución caso completo de la iniciativa BTSF de la DG SANCO. Todos los contratos firmados por la Comisión en 2008 y 2009 se ejecutaron puntualmente y recibieron una elevada puntuación por parte de los participantes.
- A lo largo de 2011, casi 6 000 participantes, en su mayoría agentes de los Estados miembros, recibieron formación en 133 sesiones o talleres organizados en toda la UE.
- Seguimiento de los contratos adjudicados en el marco de las licitaciones de 2009 (siete contratos) y 2010 (15 contratos).
- Organización y adjudicación de las licitaciones de 2011.

3. Creación y difusión de información sobre el Programa de salud pública, el Programa de protección de los consumidores, los proyectos financiados por el programa BTSF y las actividades de la Agencia Ejecutiva en 2011.

(<sup>1</sup>) Decisión de la Comisión de 9 de septiembre de 2008 — delegación de poderes a la Agencia.

Fuente: Información comunicada por la Agencia.

**RESPUESTA DE LA AGENCIA**

12. La EAHC toma nota de las observaciones del Tribunal sobre el nivel de créditos de compromiso prorrogados en el título III (gastos vinculados a las operaciones de la Agencia) del presupuesto operativo de la Agencia.

Año tras año, la Agencia ha ido intentando reducir el nivel de dichas prórrogas para adecuarse mejor al principio de anualidad de la ejecución del presupuesto. Los créditos prorrogados en el título III (expresados en % de los compromisos realizados) se redujeron, por ejemplo, del 73 % en 2007 (primer año de funcionamiento de la Agencia) al 59 % en 2010 y al 46 % en 2011.

Esta tendencia positiva se mantendrá en el futuro. Las acciones previstas en el Programa de Trabajo de la Agencia, particularmente en el título III de su presupuesto operativo, seguirán realizándose en fases más tempranas del ejercicio.

---